

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-004
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Fecha:	Enero 09 de 2024
	Versión:	001
	Página 1 de 1	

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la Empresa **CATATUMBO TRAINDL S.A.S.**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La Empresa **CATATUMBO TRAINDL S.A.S.**, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RANGEL AVENDAÑO
Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 09 Mes: 01 Año: 2024

Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal	Código: PLT-SST-004
			Fecha de modificación: Enero 09 de 2024